

= ACTA N° 713/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 14.726/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02923. TRÁNSITO Y TRANSPORTE. VENCIMIENTO DE CONTRATOS. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de de Tránsito y Transporte, respecto a la renovación de los contratos de las funcionarias Sras. Valentina MACARI Ficha 11535, Victoria MONROY Ficha 11534, Camila BERRONDO Ficha 11640 y Vannesa GERVASINI Ficha 11642, quienes cumplen tareas administrativas en el lugar. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, siendo necesarios sus servicios en virtud de la demanda existente por parte de contribuyentes. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer sean renovados los vínculos contractuales, para el normal funcionamiento del área. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sean renovados a partir de sus vencimientos los contratos que se mantienen con las funcionarias Sras. Valentina MACARI Ficha 11535, Victoria MONROY Ficha 11534 -hasta tanto exista resolución en contrario- y las funcionarias Camila BERRONDO Ficha 11640 y Vannesa GERVASINI Ficha 11642, -por un plazo de seis meses-, para continuar cumpliendo funciones en el Departamento de Tránsito y Transporte, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones que por cualquier concepto perciban. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte,

archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.727/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02955. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ESTEBAN MUÑOZ. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Logística, en el que solicita la renovación del contrato del funcionario Sr. Esteban MUÑOZ Ficha No. 11.529, quien se desempeña como chofer de flota liviana. RESULTANDO: Que la valoración efectuada por desempeño ha sido evaluada como satisfactoria. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde disponer la renovación contractual, teniendo en cuenta la demanda del servicio en las diferentes áreas. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato en régimen de función pública que se mantiene con el funcionario Sr. Esteban MUÑOZ Ficha No. 11.529, a partir de su vencimiento en iguales condiciones y hasta tanto exista resolución contraria, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones que por cualquier concepto perciba. 2)PASE para su registro y notificación al Departamento de Recursos Humanos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Logística, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.728/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02549. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación en el Grado 1 del Escalafón Oficios de los funcionarios: Sr. Juan MONTENEGRO Ficha 15254; Danilo MARTÍNEZ Ficha 15262; Aparicio VALIENTE Ficha 15263; Alfredo GONZÁLEZ Ficha 15265; Ernesto LAPASTA Ficha 15264; Laura FERREIRA Ficha 15253; Federico GARRACINI Ficha 15250; Luis CASTRO Ficha 15249;

Jorge ÁLVAREZ Ficha 15255 y José JUÁREZ Ficha 15247. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de vacantes en el escalafón y grado asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a las diferentes áreas, con el fin de dar cumplimiento con los programas que se promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 14.442/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.729/19.-EXPEDIENTE N°2019-86-001-03292. CONTADOR DELEGADO DEL T.C.R. OBSERVA SIN CONTRATO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 578 y 582 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (Servicios) por un importe de \$ 800.482.- cada una. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas que se promueven en las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.730/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03118. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: El planteo efectuado por División Servicios Varios, respecto al vencimiento de los contratos que se mantienen en carácter de zafral con las funcionarias Sras. Carla RECALDE Ficha No. 15280, Silvia MACHIN Ficha No. 15283, Yamila RODRÍGUEZ Ficha No. 15284 y Betiana ZUBIETT Ficha No. 15285. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio sus desempeños, en función de las tareas que les fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo la renovación de los vínculos contractuales. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento el vínculo contractual en carácter de zafral que se mantienen con las funcionarias Sras. Carla RECALDE Ficha No. 15280, Silvia MACHIN Ficha No. 15283, Yamila RODRÍGUEZ Ficha No. 15284 y Betiana ZUBIETT Ficha No. 15285, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Administración – División Servicio Varios, en iguales condiciones y por un plazo de seis meses. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de las interesadas. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Administración – División Servicio Varios, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.731/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03291. CONTADOR DELEGADO DEL T.C.R. OBSERVA POR PROCEDIMIENTO DE GASTO. VISTO: La

observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 1255 de la firma HIPARCO SRL (vigilancia) por un importe de \$ 7.104.-, N° 4953 de la firma PERDOMO JUAN CARLOS (pan) por un importe de \$ 788.-, N° 301 de la firma OVIEDO MARÍA JOSÉ (personal técnico) por un importe de \$ 5.763. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas que se promueven en las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.732/19.-EXPEDIENTE N°2019-86-001-03290. CRA. DELEGADA DEL C.T.R. OBSERVA OC 806 Y OC 3679. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1203 a la firma LUIS CARAMES (publicidad) por un importe de \$ 8.000 y la OC 806/19 de igual fecha por la cual se dispone el pago de la factura N° 126 a la firma MACHADO ANDRÉS (asesoramiento técnico) por un importe de \$ 32.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dichas firmas son contribuyentes en la modalidad

monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas que se promueven en las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.733/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02940. KATRINA RODRÍGUEZ. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORAS PARA FIESTA DE LA LECHE PROGRAMADA PARA LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE OCTUBRE. VISTO: El planteo efectuado por la Oficina Administrativa de CARDAL, respecto a la ampliación de la proyección de horas extras para el presente mes de octubre. RESULTANDO: Que lo peticionado se encuentra motivada en el marco de la FIESTA DE LA LECHE que se realiza entre los días 18 y 20 de octubre próximos. CONSIDERANDO: Que se trata de una actividad con características productivas, donde participan distintos actores de la cuenca lechera, agrícola y cultural, generando una instancia, comercial y turística. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el incremento de hasta 72 horas extras en la previsión para el mes de octubre perteneciente a la Oficina Administrativa de CARDAL, en virtud de las actividades nombradas. 2)CON conocimiento de la Unidad de Descentralización, Departamento de Hacienda y Departamento de Administración, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.734/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04486. NÉSTOR GUSTAVO LÓPEZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LOS PADRONES QUE SE DETALLAN DE LA LOCALIDAD DE 25 DE AGOSTO. VISTO: Que por Resolución N° 14.186/19, en su numeral 1), se dispuso la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria de los padrones N° 22 y 80 de ESTACIÓN INDEPENDENCIA, 190 y 191 de la localidad de CARDAL hasta el ejercicio 2012 inclusive, denegando en su numeral 2) el derecho a prescripción sobre los padrones N° 1326, 1327, 1328, 386, 383, 1113, 1114, 1115, 1116 y 166 de 25 DE AGOSTO, 99 y 59 de ESTACIÓN INDEPENDENCIA, 231 y 324 de la localidad de CARDAL. ATENTO: A lo informado por Contribución y Patente -act. N° 36- y Asesoría Jurídica -act. 40-. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 14.186/19, contenida en actuación N° 34. 2)DISPONGASE la prescripción sobre los padrones N° 231 y 324 de CARDAL, por el período que va hasta el año 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Art. 38 del Código Tributario. 3)ESTABLECESE que los padrones 1326, 1327 y 1328, no poseen período para prescribir, dado que tanto la adquisición, como las deudas datan del año 2014. 4)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de las deudas de los padrones citados en los numerales 2) y 3) -desde sus respectivos años en cada caso-, pudiendo el contribuyente acogerse al plan de facilidades de pago, de no registrarse la cancelación de lo devengado, siga a la Asesoría Jurídica. 5)UNA vez regularizada la situación o acreditado el cobro en la totalidad de los padrones del presente expediente, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.735/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01111.- EXPEDIENTE
CON CONFIDENCIALIDAD AL AMPARO DE LO PREVISTO POR LEY 17.755
ARTÍCULOS 19 Y 20. =====

RESOLUCIÓN N° 14.736/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03299. DIRECCIÓN
NACIONAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO. REMITE OFICIO 526/19 Y LICENCIAS DE
CONducir DEL SR. MARTÍN SEBASTIÁN CAYTANO GONZÁLVEZ C.I. 4817600-7.

VISTO: El Oficio N° 526/19 de la Dirección Nacional de Policía de Tránsito, comunicando
el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Martín Sebastián CAYTANO
GONZÁLVEZ, por encima del nivel permitido. CONSIDERANDO: Que se trata de un
infractor primario. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1
de la Ley 19.360 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE
FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Martín
Sebastián CAYTANO GONZÁLVEZ, C.I. 4.817.600-7 por el término de seis meses
contados a partir del día 21 de julio del corriente, conforme a lo establecido por los artículos
45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de
conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CÚRSESE oficio al Congreso de
Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3)SIGA para
su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del
Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5)CUMPLIDO
de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.737/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03298. DIRECCIÓN
NACIONAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO. REMITE OFICIO 517/19 Y LICENCIA DE

CONducir DEL SR. JOSUE ANTONIO RODRÍGUEZ BUDES C.I. 5018737-7. VISTO: Estos antecedentes relativos al Oficio N° 517/19 – RPB/MV/flg, de fecha 26 de agosto de 2019, remitido por la Dirección Nacional de Policía de Tránsito, referente a la Licencia de Conducir incautada al Sr. Josué Antonio RODRÍGUEZ BUDES. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191, y Art. 1, de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre, se le sancionará con una inhabilitación para conducir -que en caso de ser infractor primario como en el presente-, corresponderá se gradúe entre un mínimo de seis meses a un máximo de un año. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Josué Antonio RODRÍGUEZ BUDES, por el término de seis meses, contados a partir del día 07 de Julio del presente año, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191, y Art. 1ero., de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 14.738/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02872. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 9 TURNO. MINISTERIO DE VIV. ORD C/DÍAZ NORMA Y OTROS DAÑOS Y PERJUICIOS. RESOLUCIÓN:

1)CÚRSESE Oficio al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en respuesta a Oficio de esa Sede Judicial N° 626/2019, pasando a tales efectos a la Prosecretaría. 2)CUMPLIDO, pase a Administración Documental para su archivo. =====
RESOLUCIÓN N° 14.739/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03312. JUZGADO LETRADO DE RIVERA DE 7 TURNO. SCORDOMAGLIA CORDERO, JONATHAN GERARD COMUNICA QUE MATRÍCULA OAA 9803 PADRÓN 049491 CHEVROLET S 10 ESTUVO INCAUTADA 24/2017 AL 17/09/2019. VISTO: El Oficio N° 89/2019 librado por el Juzgado Letrado de RIVERA de 7º Turno que comunica que el vehículo matrícula OAA 9803 estuvo incautada desde el día 24/07/2017 hasta el 17/09/2019. CONSIDERANDO: 1)Que conforme a la documentación adjunta, corresponde declarar la exoneración de la deuda del vehículo de referencia durante el período de su incautación. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR exonerado del pago de la deuda del vehículo matrícula OAA 9803 Padrón 049491 - informada por el Departamento de Hacienda, en anexo a actuación N° 1-, por el período comprendido entre el día 24 de julio de 2017 hasta el 17 de setiembre de 2019, lapso en el que se encontraba incautado, conforme a lo que consta en Oficio del Juzgado. 2)PASE a División Administración Documental a efectos de comunicar al juzgado la presente Resolución. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Tránsito y Transporte y al Departamento de Hacienda - Contribución y Patente. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.740/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03116. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIE PROCESO DE LICITACIÓN

ABREVIADA PARA LA COMPRA TRITURADA PARA OBRAS EN DIFERENTES EN EL DEPARTAMENTO. VISTO: La iniciativa acreditada por el Departamento de Obras, respecto a la necesidad de contar con piedra triturada destinada a obras viales. RESULTANDO: Que las oficinas de competencia han agregado los informes correspondientes, con el fin de sustanciar un llamado competitivo de precios. CONSIDERANDO: Que es necesario dar continuidad con las políticas en materia vial, que se desarrollan en todo el departamento a través del Departamento de Obras. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)LLÁMESE a Licitación Abreviada, para la adquisición de piedra triturada, según referencia que consta en el Art. 5to. (Detalle de bienes licitados), en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado a estos obrados. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación No. 3, fijándose el precio del mismo en \$ 1.500. 3)PASE Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 14.741/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01472. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. ENERGÍA RENOVABLES. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por cual se dispone sea renovado el contrato que se mantiene con la empresa de la Sra. Noelia Ayelén REGUSCI PEÑA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente y que por otra parte el contrato fue ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad

contar con recursos humanos idóneos para el asesoramiento técnico en materia de energías renovables, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 14.592/19. =====

RESOLUCIÓN N° 14.742/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03365. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA FACTURA AÑO 2017. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura No. A 13406 de fecha 14 de diciembre de 2017 de la firma MERCOLUZ SA (insumos de electricidad) por un importe de U\$\$ 148.35. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto corresponde al ejercicio 2017. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad hacer efectiva la liquidación citada dado el extravío involuntario de la documentación correspondiente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.743/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03362. CONTADOR DELEGADO DEL T.C.R. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 37682 de la firma FERNÁNDEZ MA. DE LOS ÁNGELES (frutas y verduras) por un importe de \$ 3.722.-, N° 675 de la firma EUROPA SRL (sándwiches) por un importe de \$ 2.727. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia la contratación de servicios externos, con el fin de dar cumplimiento con los compromisos contraídos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.744/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03335. CONTADOR DELEGADO DEL T.C.R. OBSERVA OC Y FACTURA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos el pago de las facturas N° 356623 de la firma CONFIR SA (insumos de seguridad) por un importe de \$ 1.891.-, N° 358 de la firma RAMÓN ALFREDO (arrendamiento camión con grúa) por un importe de U\$D 293.-, N° 323096 y 323021 de la firma ANCAP (gas oíl) por un importe de \$ 2.652.987. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de

autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas áreas, que se encuentran al servicio de la Comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.745/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02862. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: El planteo efectuado por Servicios Varios, respecto al vencimiento de los contratos en carácter de zafral, del Sr. Carlos RODRIGUEZ Ficha 15256, Sra. Silvia PORCAL Ficha 15251, Sra. Viviana VILA Ficha 15252, Sra. Flabia FLORES Ficha 15259, Sra. Rossana SEIJAS Ficha 15261, y Sra. Catherine AMARO Ficha 15260. RESULTANDO: Que de acuerdo al informe elaborado por la Dirección del Departamento, el desempeño de los/las funcionarios/as ha sido valorado como satisfactorio, siendo necesario contar con sus servicios. CONSIDERANDO: Los antecedentes en materia de renovación de contrato a funcionarios/as zafrales. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Sra. Silvia PORCAL GONZÁLEZ Ficha 15251, Sra. Viviana VILA PEÑA Ficha 15252, Sr. Carlos RODRIGUEZ BLANCO Ficha

INTENDENCIA
DE FLORIDA



15256, Sra. Flabia FLORES PÉCORA Ficha 15259, Sra. Catherine AMARO FLORES Ficha 15260. y Sra. Rossana SEIJAS DELGADO Ficha 15261, sean contratados/as en el Escalafón Oficios, Grado 1, Peón, a partir del vencimiento de sus respectivos contratos de carácter zafra, por un plazo de seis meses, y para continuar cumpliendo funciones a la orden de la Oficina de Servicios Varios, manteniendo el régimen de Mayor Dedicación y la correspondiente compensación oportunamente autorizada. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de los funcionarios/as y a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)CON conocimiento de Servicios Varios, archívese. === EN este estado, siendo el día dieciocho de Octubre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER.=====


Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER

Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente